Contratación Directa - CD Nº 15/2.015.

"REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 15/2015 para el "SERVICIO DE REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada la invitaciones a las firmas

  - Anastasio Martínez Saldivar
  - Marino Aranda Fernández
  - JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ
  - ASUNCION CABRERA LOPEZ
  - HERMINIO PERALTA

- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 301.900.
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2015, en el Objeto de Gasto 240 y con fuente de financiamiento de FF-10 - 1
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por solución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, **Lic. Víctor Daniel Martínez, Secretario de Administración y Finanzas; Sr. Víctor Manuel Rivas Miranda, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones; Sr. Claudio Castillo Aguilera, Encargado de Patrimonio y el Abog. Jimmy Ávila Peña, Asesor Jurídico.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 18 de diciembre del 2015, a las nueve horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de un (1) oferente, se trata de la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**, oferta que se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez

Descripción	OFERENTES	
		TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez
LOTE Nº 1		25.000.000
LOTE Nº 2		25.000.000
Totales Ofertado		**50.000.000**

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES
		TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma oferente cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación Directa – CD N° 15/2015 para el "SERVICIO DE REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900**

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**; la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente análisis.

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Secretario

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos (base de datos del SINARH, no aparece) que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

4.3 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:		
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)***	X (3,75)	
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)***	X (0,12)	
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo***	X (03,1)	

En el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 15/2015 para el "SERVICIO DE REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios.

Asimismo la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**, una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la dicha firma, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta pero conveniente para la Gobernación.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Sría. Privada

Comité de Evaluación

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez,** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la única oferta pero conveniente para este llamado.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de las camionetas para trabajar en los tramos viales, teniendo en cuenta que nos encontramos en el periodo de lluvias, denominado el fenómeno del niño y estos equipos serán necesarios para mantener los tramos habilitados y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."**

Asimismo la oferta presentada por la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

LOTE 1
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA D/C 4X4 NISSAN FRONTIER DSL AÑO 2012

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto Total IVA incluido
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo	1	200.000	200.000
2	78180101-013	reparación bomba inyectora	1	1.800.000	1.800.000
3	78180101-006	reparación sistema de freno	1	2.200.000	2.200.000
4	78180101-005	reparación de sistema de embrague	1	2.200.000	2.200.000
5	78180101-004	reparación de sistema de suspensión	1	2.500.000	2.500.000
6	78180101-009	reparación de sistema eléctrico	1	1.600.000	1.600.000
7	78180101-002	reparación de sistema de transmisión	1	2.500.000	2.500.000
8	78180101-014	reparación de motor	1	4.000.000	4.000.000
9	78180101-021	chapería, pintura y tapizado de los asientos	1	1.800.000	1.800.000
10	78180101-015	reparación de sistema de refrigera del motor	1	900.000	900.000
11	78180101-016	sistema de aire acondicionado	1	1.100.000	1.100.000
12	78180101-011	servicio de mat. rep de tren delantero	1	2.400.000	2.400.000
13	78180101-012	servicio de mat rep de tren trasero	1	1.800.000	1.800.000
		TOTAL			**25.000.000**

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Secretario

LOTE 2
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA D/C 4X4 NISSAN FRONTIER DSL AÑO 2014

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto Total IVA incluido
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo	1	200.000	200.000
2	78180101-013	reparación bomba inyectora	1	1.800.000	1.800.000
3	78180101-006	reparación sistema de freno	1	2.200.000	2.200.000
4	78180101-005	reparación de sistema de embrague	1	2.200.000	2.200.000
5	78180101-004	reparación de sistema de suspensión	1	2.500.000	2.500.000
6	78180101-009	reparación de sistema eléctrico	1	1.600.000	1.600.000
7	78180101-002	reparación de sistema de transmisión	1	2.500.000	2.500.000
8	78180101-014	reparación de motor	1	4.000.000	4.000.000
9	78180101-021	chapería, pintura y tapizado de los asientos	1	1.800.000	1.800.000
10	78180101-015	reparación de sistema de refrigera del motor	1	900.000	900.000
11	78180101-016	sistema de aire acondicionado	1	1.100.000	1.100.000
12	78180101-011	servicio de mat. rep de tren delantero	1	2.400.000	2.400.000
13	78180101-012	servicio de mat rep de tren trasero	1	1.800.000	1.800.000
		TOTAL GENERAL			**25.000.000**

El total general correspondiente por los tres lotes asciende a la suma de cincuenta millones de guaraníes (Gs.- 50.000.000).-

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la empresa **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez**, por un monto total de **Gs.- 50.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden lo señalado en el punto 6

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY AVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

Contratación Directa
CD Nº 15/2.015.

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION"

TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez

ANEXO N° I

• Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
• Formulario de Oferta	X	
• Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

• Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
• Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X	
• Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
• Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
• Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario

• Otros documentos.	Cumple	No cumple
Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Se tomara en cuenta como contrato o facturaciones de mantenimiento y reparación de vehículos al presente llamado.	X	
Balances de los años (2012, 2013 y 2014) para poder establecer los ratios financieros.	X	
TODOS ESTOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEBERAN SER DECLARADOS POR UNA DECLARACION JURADA	X	
Se solicitara la presentación del certificado de origen nacional emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será causal de descalificación.		

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC